



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2018, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras y concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos. Los títulos oficiales de Máster Universitario se regulan de acuerdo con el RD 1393/2007, modificado posteriormente por el RD 861/2010.

El TFM supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster Universitario. El TFM debe permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster Universitario, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Cada TFM debe estar dirigido por un tutor, asignado por la Comisión Académica del Máster Universitario correspondiente, de entre los profesores con docencia en el mismo.

Además, fruto del cambio de modelo en las relaciones Universidad-Empresa, propiciado por el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, se pretende incrementar la conexión con el mundo empresarial, incentivando el desarrollo de Trabajos Fin de Máster ligados a pasantías o prácticas en empresas. De esta forma el alumno adquiere experiencia profesional y las empresas de acogida pueden plantear temáticas de estudio que puedan ser aplicadas a la mejora de actividades, productos o procedimientos de su ámbito de negocio.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 8 de febrero de 2016 (BOPA 13 de febrero de 2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización, en colaboración con empresas, de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

Estas ayudas están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dentro de la convocatoria de ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, aprobada por Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 5 de noviembre de 2015), y



concediendo por Resolución de 4 de diciembre de 2015 (BOE de 10 de diciembre de 2015) para la actuación "Pasantías en empresas" del Proyecto CEI15-24, la cantidad de 40.000 €.

Durante el año 2017 se realizaron dos convocatorias concediendo treinta y nueve ayudas por importe total de 31.200 €. Se plantea ahora esta nueva convocatoria con el objetivo de conceder un máximo de 11 ayudas en el curso 2017-2018 por importe total de 8.800 €, hasta completar los 40.000 € concedidos por el MECED.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018 "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Vista la Resolución de 2 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 9 de marzo de 2018.

Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS), por importe total de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01.421A.481.56 "Becas para el Campus de Excelencia Internacional", del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o



privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS).

Tercero.- De conformidad con el artículo 7 j) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Cuarto.- Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 8 de febrero de 2016 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de febrero de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.

Quinto.- Objeto y finalidad.

5.1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de 11 ayudas económicas a estudiantes matriculados del TFM de cualquier Master Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2017/2018 para cubrir los gastos derivados de la realización del TFM en colaboración con empresas (pasantías), en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

5.2. La temática del TFM es libre.

Sexto.- Requisitos generales de los solicitantes.

6.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora cuarta.

6.2. Podrán solicitar estas ayudas estudiantes que se hayan matriculado del TFM de un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2017/2018, y que hayan presentado el citado trabajo o vayan a presentarlo dentro del curso académico indicado.

6.3. Los TFM deberán realizarse siempre en colaboración con una empresa (pasantías).

6.4. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Séptimo.- Compatibilidad e Incompatibilidad con otras ayudas.

7.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora sexta.

7.2. Esta ayuda es incompatible con otras ayudas recibidas previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



7.3. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Octavo.- Cuantía de la ayuda y financiación.

8.1. Cada ayuda tendrá una dotación de ochocientos euros (800 €).

8.2. La financiación será del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del proyecto CEI Ad Futurum 2015 (CEI15-24/Pasantías en Empresas) y tendrán una dotación global máxima de ocho mil ochocientos euros (8.800 €).

8.3. Las ayudas serán con cargo a la partida presupuestaria 03.01.421A.481.56 "Becas para Campus de Excelencia Internacional" del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018.

Noveno.- Criterios de valoración.

9.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras duodécima.

9.2. Teniendo en cuenta que la temática del TFM es libre, las solicitudes de ayuda serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos del TFM: ponderación del 60% en la valoración final.
- Expediente académico del grado o titulación equivalente que ha dado acceso a los estudios de Máster: ponderación del 40% en la valoración final.

9.3. Las ayudas se otorgarán a las propuestas del TFM en orden a las máximas puntuaciones hasta agotar la dotación económica.

Décimo.- Procedimiento: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

10.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladora séptima y décima.

10.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

10.3. Las solicitudes se formalizarán utilizando el Anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- b) Copia de la matrícula del TFM en el Máster correspondiente impartido en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2017/2018.
- c) Copia de la Certificación Académica del Grado o Titulación equivalente que ha dado acceso a los estudios de Máster.
- d) Resumen de la propuesta de TFM. Este resumen no deberá sobrepasar las 1.000 palabras y en él se deberán describir los objetivos a alcanzar en el TFM y el plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos. Esta propuesta deberá ir con la conformidad del tutor del TFM.



- e) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo II).
- f) Carta de compromiso de la empresa, autorizando su colaboración en la realización del TFM por parte del solicitante (Anexo III).
- g) Autorización para enviar por correo electrónico la aceptación o renuncia a la ayuda (Anexo IV).

Undécimo.- Instrucción del Procedimiento.

El órgano instructor es el Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria. Una vez examinadas las solicitudes de ayuda y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en el tablón de anuncios del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a los solicitantes el plazo de 10 días hábiles, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Duodécimo.- Comisión de valoración.

12.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras undécima.

12.2. Composición de la comisión de valoración:

- Presidente: Sr. Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, o persona en quien delegue.
- Vocales: Sr. Director de Área de Apoyo a la Investigación, Sr. Director de Área de Gestión de la Investigación y Sra. Directora de Área de Posgrado y Títulos Propios, o personas en quienes deleguen.
- Secretario: Sra. Coordinadora Administrativa del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria y actuará como suplente un funcionario titular de la Sección del Campus de Excelencia Internacional, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

12.3. La comisión de valoración podrá declarar desierta la concesión de ayudas si considera que las propuestas de TFM no reúnen suficiente calidad.

Decimotercero.- Resolución y plazo para la concesión de las ayudas.

13.1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras novena y decimotercera.

13.2. Propuesta de resolución: El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y las cantidades objeto de la ayuda y, en su caso, suplentes. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo y en el tablón de anuncios del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones



presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

13.3. La Resolución de concesión de las ayudas será dictada en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la propuesta de resolución y se publicará en la web (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria.

Decimocuarto.- Aceptaciones y renunciaciones.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución para presentar o enviar por correo electrónico a gestioncei@uniovi.es, siempre y cuando se haya cumplimentado el anexo IV, su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Decimoquinto.- Forma de justificación de las ayudas y abono. Plazo de realización de la actividad.

15.1. El pago será efectuado en dos plazos. El primer pago (80% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez enviado al Servicio de Coordinación y Estrategia Universitaria el certificado de la empresa de haber iniciado el TFM. El segundo pago (20 % del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez presentada una copia del TFM realizado.

15.2. El importe se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario señale, de la que habrá de ser él mismo titular, indicada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo VII).

15.3. Tal y como se indica en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías, los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la presentación de garantías.

15.4. El beneficiario de la ayuda deberá presentar en el Servicio de Coordinación y Estrategia Universitaria, antes del 15 de octubre de 2018, una copia de la parte pública del TFM realizado, así como un certificado de la empresa de que ha realizado el TFM.

Decimosexto.- Obligaciones de los beneficiarios.

16.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

16.2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado "Justificación de las ayudas".



- d) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda (posters, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Campus de Excelencia Internacional a través de la subvención concedida por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes dentro de la convocatoria de ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades (2015), Proyecto CEI15-24 "Pasantías en empresas".

Decimoséptimo.- Revocación y reintegro.

17.1. La concesión de estas ayudas podrá ser revocadas por los siguientes motivos y supondrá el reintegro por parte de los beneficiarios de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones de esta convocatoria.
- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Ser beneficiario de otra beca o ayuda concedida para la misma finalidad.
- No mantener la condición de estar matriculado en el Trabajo Fin de Máster para el que se solicitó la ayuda o abandono de los estudios, salvo en el supuesto de que dicho abandono estuviera motivado por circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Renunciar a la ayuda con posterioridad al abono de la misma.

17.2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro conforme al procedimiento indicado en las bases reguladoras.

17.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

17.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días hábiles. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.

17.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoctavo.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.

Decimonoveno.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso



potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vigésimo.- Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 18 de abril de 2018

EL RECTOR,

(Resolución de 2 de marzo de 2018 – BOPA de 9/III/2018)

P.D. EL DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSIARIA



Fdo: Xabiel García Pañeda



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA:

Apellidos:		
Nombre:	Número del DNI/NIE o pasaporte:	
Domicilio:	Localidad:	
Municipio:	Provincia:	Código postal:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):	
Nota media del Grado o equivalente:		

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER PROPUESTO:

Nombre del Máster:
Título del Trabajo Fin de Máster:
Rama de conocimiento:

DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA

Nombre de la empresa:
Razón social:
Dirección:
Persona de contacto:
Teléfono:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.



De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- Copia de la matrícula del TFM en el Máster correspondiente impartido en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2017/2018.
- Copia de la Certificación Académica del Grado o Titulación equivalente que ha dado acceso a los estudios de Máster.
- Resumen de la propuesta del TFM. Este resumen no deberá superar las 1000 palabras y en él se deberán describir los objetivos a alcanzar en el TFM y el plan de trabajo propuesto para alcanzar los objetivos. Esta propuesta deberá ir con el conforme del tutor del TFM.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo II).
- Carta de compromiso de la empresa, autorizando su colaboración en la realización del TFM por parte del solicitante (Anexo III).
- Autorización para enviar por correo electrónico la aceptación o renuncia a la ayuda (Anexo IV).

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS).

En....., a..... de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y
con domicilio en la C/.....Localidad.....

Código postal.....Tlfn:.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO III

CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA

D./Dña..... con DNI nº
.....

actuando como representante legal de la empresa.....

con domicilio a efectos de notificación en Calle
.....

Código postal..... Localidad.....

Teléfono..... e-mail.....

AUTORIZA la colaboración de la empresa anteriormente indicada con el estudiante D./D^a para la realización de un Trabajo Fin de Máster (TFM). Esta autorización se otorga en el marco de la convocatoria pública de **ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)**

En....., a..... de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA AYUDA

D./Dña.....con DNI nº

Departamento/Instituto Universitario

Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, en el caso de Universidad de Oviedo que le sea concedida la **ayuda para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)**, a poder presentar la carta de aceptación o renuncia por correo electrónico.

En....., a..... de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Teléfono/s:.....

Correo electrónico:.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

A la ayuda para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2018, Procedimiento 1: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Teléfono/s:.....

Correo electrónico:.....

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA



ANEXO VII

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE o nº de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. DELEGADO DE COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA UNIVERSITARIA